



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 106-2022-MPLM-SM/CM

San Miguel, 19 de diciembre de 2022.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 024-2022, de fecha 19 de diciembre de 2022, Opinión Legal N° 780-2022-MPLM-AL/RAAV, de fecha 13 de diciembre de 2022, Informe Técnico N° 013-2022-MPLM-SM/UBP-GAGH, de fecha 09 de noviembre de 2022, Oficio N° 053-2022-ME-GRA-DREA-IESTP "SM"-DIR, de fecha 25 de mayo de 2022, sobre solicitud de donación definitiva de los bienes y equipos adquiridos a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "San Miguel", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 3 de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, respecto a los bienes estatales, establece que "para los efectos de esta Ley, los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan";

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 019-2019 que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de bienes estatales; establece que "las normas contenidas en la presente ley, normas reglamentarias y aquellas que emita la Super Intendencia Nacional de Bienes Estatales SBN son de estricto cumplimiento para las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en concordancia con las competencias y autonomías atribuidas por la CPP y las leyes correspondientes, así mismo, para las personas naturales o jurídicas que ejerzan algún derecho sobre bienes estatales";

Que los Ítem 6.5.1.1 y 6.5.1.2 del Sub numeral 6.5.1. del Numeral 6.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN, establece respecto a los actos de disposición y el procedimiento que: "La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación requiere el valor de los bienes donados";

Que, mediante Oficio N° 053-2022-ME-GRA-DREA-IESTP "SM"-DIR, de fecha 25 de mayo de 2022, el Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "San Miguel", solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, la donación definitiva de los bienes y equipos adquiridos a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico "San Miguel";

Que, mediante Informe Técnico N° 013-2022-MPLM-SM/UBP-GAGH, de fecha 09 de noviembre de 2022, la Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, recomienda: 1) Que los bienes descritos en el Informe N° 002-2022-MPLM-SM/RESP.SIGA-PAT./YTT corresponden a la adquisición en el ejercicio 2016 para el equipamiento del instituto de Educación Superior Tecnológico Público "San Miguel", que pueden ser donados a esta entidad educativa por lo que recomienda previamente proceder con la baja de modo que se pueda disponer la extracción contable y patrimonial de estos bienes que se encuentran registrados en la cuenta del activo fijo con un valor neto de S/ 147, 264.22 soles. Se eleve a sesión de concejo previa opinión de la Asesoría Jurídica de la municipalidad para la donación de los bienes descritos en el Informe N° 002-2022-MPLM-SM/RESP.SIGA-PAT./YTT, la misma que deberán ser formalizadas en acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N° 780-2022-MPLM-AL/RAAV, de fecha 13 de diciembre de 2022, el Asesor Jurídico de la entidad emite opinión: 1) Declarar PROCEDENTE APROBAR, DONACIÓN DEFINITIVA en favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "San Miguel" los bienes y equipos debidamente codificados como: UPS, Estabilizadores, Monitores plano, teclados, CPUs, carpetas, armarios, fotocopiadoras, cámara, escritorios, estantes, computadora portátil, módulos de melamina para computadora, pizarras, laptop, sillones, pantallas ecra, proyector, GPSs



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 106-2022-MPLM-SM/CM

San Miguel, 19 de diciembre de 2022.

entre otros, los cuales se encuentran registrado en el Inventario de Bienes de la Entidad, sustentado dicha donación en el Informe Técnico N° 013-2022-MPLM-SM/UBP-GAGH, de fecha 07 de noviembre del 2022, emitida por la Jefa de la Unidad de Bienes Patrimoniales y el Informe N° 002-2022-MPLM-SM/RESP.SIGA-PAT./YTT emitido por la responsable del SIGA Patrimonial el monto de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 22/100 SOLES – S/147,264.22, conforme se tiene de la relación de bienes debidamente codificados en el Inventario de Bienes de la Municipalidad Provincial de La Mar, bienes y equipos adquiridos de los periodos 2016, 2017, 2018 y 2019 respectivamente;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, por votación de **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la donación definitiva en favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "San Miguel" los bienes y equipos debidamente codificados como: UPS, Estabilizadores, Monitores plano, teclados, CPUs, carpetas, armarios, fotocopiadoras, cámara, escritorios, estantes, computadora portátil, módulos de melamina para computadora, pizarras, laptop, sillones, pantallas ecran, proyector, GPSs entre otros, los cuales se encuentran registrado en el inventario de bienes de la entidad, sustentado dicha donación en el Informe Técnico N° 013-2022-MPLM-SM/UBP-GAGH, de fecha 07 de noviembre del 2022, emitida por la Jefa de la Unidad de Bienes Patrimoniales y el Informe N° 002-2022-MPLM-SM/RESP.SIGA-PAT./YTT emitido por la responsable del SIGA Patrimonial, el monto de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 22/100 SOLES (S/. 147,264.22), conforme se tiene de la relación de bienes debidamente codificados en el inventario de bienes de la municipalidad, bienes y equipos adquiridos de los periodos 2016, 2017, 2018 y 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Bienes Patrimoniales de conformidad a sus competencias, realicen las coordinaciones necesarias para la donación definitiva de bienes y equipos en favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "San Miguel".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, el presente acuerdo a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Bienes Patrimoniales y, demás unidades orgánicas competentes de nuestra institución, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Gra. ROMÁN CAMPOS BEDOYA
ALCALDE (e)

